



RECLASIFICADO

FECHA: 11/08/2015

FIRMA: CARLOS PAREDES R.

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN, "HOSTAL EL HUASO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 095

Punta Arenas, 10 de agosto de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 0266/37/2015 del 09 de abril del 2015, que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de alta Dirección Pública; la Resolución Exenta N° 516 del 29 de marzo de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 16 de noviembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTAL EL HUASO, SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN**, RUT: **6.093.728-1**, ubicado en JOHN WILLIAMS 86, **PORVENIR**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA con número de registro 8209 y auto-clasificación de **HOSTAL**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 16 de junio de 2015, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **HOSTAL EL HUASO, SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN**, RUT: **6.093.728-1**, ubicado en calle JOHN WILLIAMS 86, PORVENIR, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; verificando que la clase registrada HOSTAL, no corresponde a la clase constatada BED & BREAKFAST; ALOJAMIENTO FAMILIAR.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOSTAL EL HUASO, SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN**, Rut. **6.093.728-1**, el Sr. **SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN**, Rut **6.093.728-1**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **HOSTAL**, a la clase constatada **BED & BREAKFAST; ALOJAMIENTO FAMILIAR**, bajo el número de registro **8209**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **8209** del prestador **HOSTAL EL HUASO, SIXTO OCTAVIO SUBIABRE ALARCÓN**, Rut.: **6.093.728-1**, ubicado en JOHN WILLIAMS 86, **PORVENIR**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, a clase **BED & BREAKFAST O ALOJAMIENTO FAMILIAR**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA ARAYA GUARDA.

Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

LAG/cvs

- Interesado
- Dirección Regional
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.
- Subdirección de Desarrollo